



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-135729522-APN-SSEI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**Referencia:** Bases y condiciones de la Convocatoria para Nuevas Facilidades Experimentales en Ciencia y Tecnologías Cuánticas Asociadas a Investigadoras e Investigadores de Reciente Formación

---

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT) establece las Bases y Condiciones para la “Convocatoria para nuevas facilidades experimentales en ciencia y tecnologías cuánticas asociadas a investigadoras e investigadores de reciente formación”, a realizarse en el marco del PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS.

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Esta convocatoria forma parte de las iniciativas que el MINCYT adopta para fortalecer y potenciar las capacidades nacionales en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas, nombre bajo el cual se agrupa una serie de campos de trabajo que si bien resultan de gran interés desde el punto de vista de la ciencia básica han dado lugar al desarrollo de tecnologías con un impacto potencial notable y al surgimiento de aplicaciones que ya se encuentran disponibles en el mercado. La ciencia y la tecnología cuánticas son la base de lo que hoy se conoce como “segunda revolución cuántica”. La existencia de dicha revolución y sus implicancias potenciales han sido reconocidas por el MINCYT que, tras varias consultas a instituciones del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI), creó el PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS en junio de 2022 e incluyó a la ciencia y la tecnología cuánticas como una de las áreas disruptivas de interés prioritario en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

En el marco del PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS se constituyó un Consejo Asesor que elaboró un documento con un diagnóstico detallado del desarrollo del área tanto a nivel internacional como en el ámbito nacional. El documento contiene además una hoja de ruta propuesta para los próximos 3 años con el objetivo de que en 2025, año que muy probablemente será declarado por las Naciones Unidas como “Año internacional de la ciencia y la tecnología cuánticas”, nuestro país cuente con avances significativos y trabajo coordinado institucionalmente en tres áreas claves: 1) las comunicaciones cuánticas (incluyendo aquello que se suele denominar como criptografía cuántica), 2) la metrología cuántica (incluyendo el desarrollo de sensores y sistemas de detección ultrasensibles) y 3) el procesamiento cuántico de la información (incluyendo tanto a la computación cuántica como a los simuladores

cuánticos).

Esta convocatoria aspira a cubrir una de las necesidades identificadas como de importancia estratégica en el documento mencionado: la promoción de la incorporación de nuevas/os investigadoras/es en áreas experimentales de las ciencias y tecnologías cuánticas, que permitan fortalecer líneas existentes y cubrir otras que todavía permanecen vacantes en nuestro país. En ese sentido, la convocatoria aspira a brindar financiación para la instalación de nuevos laboratorios a propuesta de investigadoras/es de reciente formación y que posean una sólida y reconocida experiencia de trabajo y una producción científica y tecnológica de alto nivel internacional. Idealmente, se apunta a promover la radicación en el país de investigadoras/es del área que residan en el exterior, aunque también podría atenderse a la instalación de laboratorios nuevos por parte de personas que actualmente se desempeñen en el país. El perfil de investigadoras/es que podrán ser destinatarios/as de estos subsidios son aquellos/as que han completado su doctorado con fecha posterior al 31 de diciembre de 2010. En el caso de las personas gestantes, la fecha de obtención del título doctoral se corregirá del siguiente modo:

El doctorado se debe haber obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2009 en el caso de haber tenido un/a hijo/a; con posterioridad al 31 de diciembre de 2008 en el caso de haber tenido dos hijos/as; con posterioridad al 31 de diciembre de 2007 en el caso de haber tenido tres hijos/as o más.

En el caso de las personas no gestantes, si acreditaran haber tomado licencia para tareas de cuidado por más de 120 días, podrán acceder al mismo mecanismo de corrección de años desde la obtención del título doctoral que las personas gestantes.

Los/as aspirantes deben presentar propuestas (ver más abajo) que se enfoquen en la ciencia y la tecnología cuánticas incluyendo tanto las áreas de interés estratégico mencionadas más arriba (las comunicaciones cuánticas, la metrología cuántica y el procesamiento cuántico de la información) como en áreas de ciencia básica relacionadas, que incluyan la incorporación de tecnologías de vacancia en nuestro país como la física de sistemas nanomecánicos, la optomecánica, la física de átomos fríos, etc. Las propuestas serán evaluadas por un Comité Internacional.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo general

Fortalecer capacidades experimentales en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas en nuestro país.

### 2.2 Objetivos específicos

- Promover la repatriación y reinserción de investigadoras/es que trabajen en el campo de la ciencia y la tecnología cuánticas.
- Promover la realización de investigación de excelencia en las áreas de información cuántica, metrología cuántica y procesamiento cuántico de la información.
- Promover el desarrollo de la investigación en ciencia y tecnología cuánticas con una perspectiva federal.
- Fomentar las capacidades para formar recursos humanos de alto nivel en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas.

## 3. DESTINATARIOS

Investigadoras/es del área que residan en el exterior y aspiren a reinsertarse en el país aspirando a liderar nuevos

grupos experimentales en el ámbito de la ciencia y la tecnología cuánticas que funcionen en el marco de alguna institución pública del SNCTI. Excepcionalmente, podrían financiarse propuestas de personas que se desempeñen en el país para la instalación de laboratorios nuevos. Se admitirán presentaciones, de acuerdo a los formatos descriptos más abajo, de investigadoras/es que al momento de la postulación no cuenten con relación de dependencia de alguna institución científica nacional, pero la existencia de ese vínculo formal (relación de dependencia en un cargo de dedicación exclusiva en el marco de alguna institución pública del SNCTI) será condición necesaria para la firma del convenio de ejecución requerido para la iniciación del proyecto entre el MINCYT y la institución beneficiaria del subsidio, que necesariamente será la que otorgue el lugar de trabajo para el/la investigador/a responsable.

#### 4. MONTO A FINANCIAR Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Se financiarán proyectos por montos máximos de hasta el equivalente en pesos según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la firma del convenio de ejecución respectivo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (USD 1.200.000), para ser ejecutados dentro de los TRES (3) años a partir de la firma del mencionado convenio. Se prevé el otorgamiento de UNO (1), o (excepcionalmente, a partir de la identificación de candidatos/as de calidad extraordinaria) DOS (2) subsidios por año.

#### 5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán individuales y deberán ser presentadas a la SSEI bajo el régimen de ventanilla permanente. El/la investigador/a no necesariamente debe tener consolidada una posición dentro del SNCTI al momento de la presentación, pero deberá identificar una institución pública en la que planea instalarse, contando con la conformidad de la máxima autoridad de la misma. El proceso de evaluación completo (evaluación de la idea proyecto y del proyecto detallado, ver más abajo) podrá realizarse en estas condiciones, pero el/la investigador/a que resulte ganador/a de un subsidio de este tipo debe tener su cargo definitivamente vigente en el momento de la firma del convenio de ejecución respectivo entre el MINCYT y la Institución Beneficiaria del subsidio, que indefectiblemente será aquella que otorgue el lugar de trabajo.

La presentación tendrá dos etapas:

##### 1.- Idea proyecto (IP)

Cada investigador/a deberá presentar un formulario que contenga:

- a) Una versión resumida de los antecedentes de el/la investigador/a (que debe tener su currículum completo ingresado en el Cvar al momento de la presentación) y de los mayores logros alcanzados hasta el presente.
- b) Una descripción de la actividad realizada hasta la fecha por parte del/la postulante y el impacto alcanzado en el campo de la ciencia y la tecnología cuánticas.
- c) Una descripción de los intereses científicos y un bosquejo del plan de trabajo a ejecutar en el país y del instrumental con el que se debería contar para llevarlo adelante.
- d) Una descripción de la sustentabilidad de la propuesta basándose en la posibilidad de entablar interacciones con otros/as investigadores/as que ya están radicados/as en el país y trabajan en temas afines o manifiesten su interés de colaborar con el/la postulante.

Cada una de estas secciones del formulario no debe exceder una longitud máxima de 3 carillas.

Las ideas proyecto serán evaluadas por un comité ad hoc integrado por expertos de alto nivel internacional que establecerá la conveniencia de solicitar al/la postulante la presentación de un Proyecto Detallado (en caso de no solicitar la presentación del PD, la presentación se dará por rechazada y el/la postulante será debidamente notificado de este hecho).

## 2.- Proyecto Detallado (PD)

Los/as investigadores/as seleccionados/as serán debidamente notificados/as y serán invitados/as a presentar un proyecto detallado de acuerdo al formato establecido en el formulario correspondiente. Dicho proyecto deberá contener:

- Descripción detallada del proyecto, con justificación y relevancia;
- Presupuesto justificado y adecuado a la propuesta. El presupuesto debe prever los costos y los gastos de capital y realizar una planificación bianual;
- Antecedentes de el/la investigador/a y otras fuentes de financiamiento disponibles para el proyecto;
- Colaboraciones internacionales y nacionales (se recomienda agregar cartas de investigadoras/es que manifiesten su apoyo e interés en la propuesta a desarrollar);
- Consentimiento formal de la institución involucrada.

Por último, se deberá presentar un resumen de no más de dos carillas con una explicación de los alcances del proyecto, utilizando lenguaje no técnico, detallando los objetivos concretos, la importancia y el impacto esperado del proyecto presentado. Asimismo, se deberá presentar otro resumen de similar extensión en el que se expliquen los principales logros y hallazgos científicos alcanzados hasta el momento de la convocatoria.

## 3.- Obtención de formularios

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/cytcuanticas>.

## 4.- Presentación

Las propuestas se recibirán por correo electrónico en la dirección [cytcuanticas@mincyt.gob.ar](mailto:cytcuanticas@mincyt.gob.ar). El/la investigador/a recibirá una confirmación de la recepción de la propuesta.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: [cytcuanticas@mincyt.gob.ar](mailto:cytcuanticas@mincyt.gob.ar). Las presentaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad (o en quien ésta delegue su firma) de la institución en la que el/la investigador/a se proponga desarrollar su proyecto. Se recuerda que, si bien al momento de la presentación no es requisito contar con un vínculo formal con dicha institución, al momento de la firma del convenio de ejecución entre el MINCYT y la Institución Beneficiaria el/la investigador/a deberá tener su cargo definitivamente vigente en dicha institución.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS A UTILIZAR

La evaluación estará a cargo de un Comité Evaluador Internacional integrado por personalidades de alto nivel, residentes en el extranjero, cuya actuación será coordinada por un coordinador local y que será designado por resolución ministerial una vez finalizado el plazo de inscripción. La evaluación se realizará en dos etapas, de

acuerdo a las siguientes pautas:

Etapa 1: el Comité Evaluador analizará las ideas proyectos (IP) presentadas, evaluando detalladamente la calidad, relevancia, pertinencia e impacto potencial (tanto científico como institucional) de las mismas. El Comité podrá sesionar de manera virtual o presencial (o mixta), de acuerdo a la necesidad y conveniencia y realizará una selección eligiendo aquellas ideas proyecto (IP) que serán invitadas a formular los Proyectos Detallados (PD).

El Comité Evaluador elevará su dictamen (que deberá incluir un párrafo valorativo de cada proyecto seleccionado) a la SSEI, que notificará a cada investigador/a seleccionado/a, invitándolo/a a presentar un PD en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos. En esta etapa no se aceptarán impugnaciones, las que serán admitidas y resueltas una vez finalizado todo el proceso de evaluación.

Etapa 2: los PD serán evaluados por el Comité Evaluador que llevará adelante una entrevista con cada investigador/a que haya sido seleccionado/a para presentar un PD.

En ambas etapas, más allá de las consideraciones presentadas más arriba, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia estratégica de la propuesta: objetivos, originalidad, innovación científica y tecnológica y plan de trabajo a seguir.
- Resultados generales: impactos esperados.
- Antecedentes, experticia y producción científico-tecnológica del/la investigador/a en el área de la propuesta.
- Infraestructura: infraestructura disponible y condiciones de apoyo para la ejecución del proyecto.
- Adecuación del presupuesto propuesto a las metas del proyecto y al cronograma de ejecución.

## 7. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto.
- Adecuaciones menores y refacciones de espacios para la instalación de equipos vinculados al proyecto.
- Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con el equipamiento específico asociado al proyecto.
- Insumos de investigación y desarrollo.
- Servicios técnicos especializados -hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) con respecto al total del subsidio adjudicado-.
- Hasta tres (3) becas doctorales o post doctorales, que se regirán por un régimen similar al de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/reglamento\\_de\\_becas\\_agencia\\_idi.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/reglamento_de_becas_agencia_idi.pdf)). La duración de las becas de doctorado será de tres (3) años.
- Gastos de administración de la Unidad Ejecutora (UE) -hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del total-. Dentro del porcentaje para gastos de administración debe incluirse la póliza de caución conforme lo dispuesto por la Disposición DI-2022-194-APN-SSGA#MCT

## 8. PROYECTOS APROBADOS

El Comité Evaluador elevará una propuesta de otorgamiento de un subsidio y eventualmente podrá solicitar de manera extraordinaria la ampliación del presupuesto solicitado.

Las adjudicaciones de los proyectos recomendados se realizarán a través de una Resolución Ministerial, así como los eventuales incrementos presupuestarios.

## 9. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los/as interesados/as sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la web institucional: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/cytcuanticas>

## 10. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá un convenio entre el MINCYT, la Institución Beneficiaria a la cual pertenezca el/a investigador/a responsable a cargo de la propuesta y la Unidad Administradora seleccionada. Las rendiciones del subsidio tendrán un plazo anual, condicionando los desembolsos ulteriores.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES (IF-2022-34196602-APN-SSGA#MCT) aprobado mediante la resolución MINCYT N° 135/2022.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.12.16 17:51:35 -03:00

Gabriela Dranovsky  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Evaluación Institucional  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.12.16 17:51:36 -03:00